

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Señores
Consejo Superior del Poder Judicial

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Poder Judicial**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados integrales, de situación presupuestaria, de variación de fondos no presupuestarios, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros, incluyendo información de políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **Poder Judicial** al 31 de diciembre de 2025, sus resultados y flujos de efectivo correspondiente al año terminado en esa fecha, de conformidad con la Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación, NICSP-CGR Chile, Resolución del CGR N°16 del 17 de febrero del 2015 y sus modificaciones posteriores e Instrucciones específicas impartidas por la Contraloría General de la República, descritas en Nota 2 a los estados financieros.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes del **Poder Judicial** de conformidad con el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis en un asunto

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo indicado en las Notas 26 y 36 de los estados financieros, en las cuales se describe que la no percepción del aporte fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2025 dio origen a que, al cierre del ejercicio, la Institución mantenga una deuda flotante en el subtítulo 21 "Cuentas por pagar – Gastos en personal", ascendente a M\$30.901.665, lo que explica en gran medida la pérdida del año 2025. Nuestra opinión no se modifica en relación con este asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación, NICSP-CGR Chile, Resolución del CGR N°16 del 17 de febrero del 2015 y sus modificaciones posteriores e Instrucciones específicas impartidas por la Contraloría General de la República, descritas en Nota 2 a los estados financieros y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del **Poder Judicial** de continuar como entidad en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la entidad en marcha y utilizando la base contable de entidad en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el **Poder Judicial** o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera del **Poder Judicial**.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del **Poder Judicial**.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de entidad en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del **Poder Judicial** para continuar como entidad en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el **Poder Judicial** deje de ser una entidad en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

El Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile adopten integralmente y sin reservas las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) para las auditorías de los estados financieros preparados por el año iniciado a partir del 1 de enero de 2025.



La auditoría de los estados financieros del **Poder Judicial** al 31 de diciembre de 2024 fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha por los cuales emitimos una opinión sin modificaciones con fecha 6 de junio de 2025.

Santiago, 26 de marzo de 2026

Glenda Jofré O.
Rut: 10.966.073-6
Socia Auditoría

**Sociedad de Profesionales
Ossandón Auditores**
Member of
BKR International